CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT: 835.000.021-4

Buenaventura, septiembre 03 de 2026

Señor
RODRIGO MOSQUERA RAMÍREZ,
Representante Legal de la empresa
SERVICIOS TEMPORALES RENACER S.A.S.,
NIT 901.272.937-0.

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA: CMC-002-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determina contratar la **ADQUIRIR Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE HIGIENE, LIMPIEZA, SALUBRIDAD Y EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.** Con la empresa **SERVICIOS TEMPORALES RENACER S.A.S**., identificada con NIT 901.272.937-0.

Valor del Contrato: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($20.497.000).IVA INCLUIDO

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

Forma de Pago: El Concejo Distrital de Buenaventura pagará de la siguiente manera: El valor total del contrato, el cual será cancelado por la Entidad mediante un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, previa entrega total de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica y el contrato.

El pago se efectuará previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, según corresponda, y una vez el supervisor del contrato haya verificado y certificado el recibo a satisfacción de la totalidad de los elementos contratados. Asimismo, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los demás documentos exigidos por la Entidad para efectos del trámite de pago.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000087, del 10 de junio de 2026expedido por la Coordinación Financiera del Concejo Distrital.

Garantía Única: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía. En consecuencia, habiendo realizado la correspondiente valoración de los riesgos asociados a la contratación y considerando la forma de pago

establecida, valor del presupuesto oficial, la entidad decide prescindir de la exigencia de las mismas.

Así las cosas, El **CONTRATISTA** estará obligado a cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso, de conformidad con las condiciones, cantidades, características, presupuesto y demás aspectos consignados en su oferta económica, la cual hará parte integral del presente documento. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones generales y específicas previstas en los Estudios Previos, así como a las demás condiciones y requerimientos establecidos en los documentos que integran el proceso contractual.

Para constancia se expide en Buenaventura, Valle Del Cauca, a los tres (3) días del septiembre de 2026.



JOSE LUIS OCORO CAICEDO

presidente del Concejo Distrital de Buenaventura